



CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCIÓN N.º 0046

Cipolletti, 8 de julio de 2026

VISTO:

La Disposición N.º 07/2021 de la Secretaría Académica de la Universidad Nacional del Comahue;

El expediente N.º 128/2026 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente la Secretaría Académica solicita la modificación de la correlatividad de la asignatura Farmacología II para el primer cuatrimestre del tercer año de la carrera Tecnicatura Universitaria en Farmacia para los años académicos 2026 y 2027;

Que la presente solicitud se fundamenta en la necesidad de resguardar la continuidad de las trayectorias académicas de las/os estudiantes, evitando que circunstancias ajenas a su desempeño y compromiso académico generen demoras en su avance curricular o afecten sus condiciones de permanencia y egreso;

Que la Disposición N.º 07/2021 de la Secretaría Académica de la Universidad Nacional del Comahue faculta al Consejo Directivo de cada unidad académica a realizar modificaciones en el sistema de correlatividades del plan de estudios de las carreras;

Que en la 6ª sesión ordinaria del año 2026, de fecha 29 de junio, el Consejo Directivo aprobó por unanimidad la modificación solicitada por la Secretaría Académica;

Que es necesario emitir el correspondiente acto resolutivo.

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la correlatividad de la asignatura Farmacología II, tanto para cursar como para acreditar asignaturas, para el primer cuatrimestre del tercer año de la carrera Tecnicatura Universitaria en Farmacia – Ordenanza N.º 395/2023 y su modificatoria, Resolución del Consejo Directivo N.º 235/2025.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la presente modificación corresponde a los años académicos 2026 y 2027.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar y archivar.

**Prof. Mgt. Silvia Adela Ávila
DECANA**

Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional del Comahue